



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Lunes 12 de julio	Número 129

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 52/93, por una falta contra el orden público, por medio de la presente se cita al denunciado Ali Ben Mohamed, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de julio de 1993 y hora de las 11,30 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 24 de junio de 1993. - La Secretaria (ilegible).

4505.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 147/1993, promovido por Banco Exterior de España, Sociedad Anónima, contra José Manuel Quirce Alvarez y Gregoria Villafruela Gorbea, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de noviembre de 1993 próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.337.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de diciembre de 1993 próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de enero de 1994 próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la oficina principal del B. B. V., cuenta número 1.066 de este Juzgado el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
5. - El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bienes objeto de subasta:

1. - Finca número ciento dos, sita en Burgos, en el edificio de la calle Luis Alberdi, número 10 (parcela R-9-a de la unidad urbana G-9). Local comercial situado en la planta baja y en planta primera de sótano, en un plano inmediatamente inferior, señalado con el número 2. En la planta baja tiene una superficie útil de 32 m.² y 10 dm.², y linda por su lateral, con local número 3 y pasillo de acceso con unas longitudes de 2,30, 0,80, 2,15, 1,98 y 1,115 en línea de sucesivos quiebros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.580, libro 276, folio 121, finca 25.946, inscripción 4.^a.

Dado en Burgos, a 21 de junio de 1993. - El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible)

4479.-8.740

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 49/1993, promovido por la Caja de Ahorros Municipal, contra Juan Carlos Martínez Martínez y Satiro Gil Manzanedo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de noviembre de 1993 próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.325.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de diciembre de 1993 próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de enero de 1993 próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la oficina principal del B. B. V., cuenta número 1.066 de este Juzgado el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. - Local destinado a vivienda número 33 del edificio ubicado en su planta 9.^a alta, con acceso por la puerta derecha, letra C del vestíbulo de la escalera en esta planta de la calle Francisco Grandmontagne, número 9, de esta ciudad. Linda norte, finca colindante del señor Conde; Este, vuelo a patio interior de luces y hueco de ascensor; Sur, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda contigua de la misma planta número 34 del edificio, y Oeste, en vuelo, calle de la situación a la que recae su fachada con tres huecos de luz. Distribuido en hall, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Ocupa una superficie útil de 76 metros ocho decímetros cuadrados. Inscrita en Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.612, libro 120, folio 26, finca 9.052, inscripción 5.^a.

Dado en Burgos, a 16 de junio de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

4496.-9.690

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 180/93, promovido por Banco Exterior de España, S. A.,

representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Hilario Bustillo Fernández, doña María Juana Gil Gordon, D. Rafael Ruiz Fernández-Lomana y doña María Concepción Gil Gordon, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca urbana, que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre y hora de las trece de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de catorce millones trescientas diecisiete mil quinientas pesetas (14.317.500 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de noviembre y hora de las trece de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de diciembre y hora de las trece de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos del Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que alude la condición 2.^a de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Local de la planta baja, de esquina o chaflán en la casa señalada con el número 115 de la calle de Vitoria de Burgos, dedicado a oficinas, con cuarto de servicio, entreplanta y demás instalaciones propias para desarrollar tal actividad. Tiene una superficie aproximada de 50 metros cuadrados. Pendiente de inscripción, estándolo al tomo 3.165, folio 210, libro 146 de la sección 3.^a, finca 12.038, inscripción 4.^a.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de junio de 1993. - El Juez (ilegible). - La Secretaría Judicial (ilegible).

4507.-9.880

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo 419/91, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.124.805 pesetas de principal, más otras 1.600.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas del procedimiento, seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Juan Miguel Antolín Moro, con domicilio en Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 81-2.^a derecha y constituido en rebeldía, y contra

doña María Teresa Rivas Estéfano, cuyo último domicilio lo tuvo en el mismo del anterior, en la actualidad en ignorado paradero y constituida en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

1. - Vivienda, letra C, mano derecha de la segunda planta alta, del edificio número 81 de la calle Condado Treviño de Miranda de Ebro (Burgos). Ocupa una superficie de 96,28 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, salón, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza, tasada pericialmente en la cantidad de catorce millones de pesetas.

2. - Plaza de garaje, señalada con el número 2 de la planta de sótano, correspondiente al edificio tres de la calle Fidel García, de Miranda de Ebro, con una superficie de 10 metros cuadrados. Tasada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

3. - Vivienda letra B de la cuarta planta alta del edificio 3 de la calle Fidel García, de Miranda de Ebro. Ocupa una superficie de 130,49 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, tres habitaciones, cocina, dos baños, tendedero. Tasada pericialmente en la cantidad de siete millones de pesetas.

4. - Rústica, al Camino de Pasomalo, en Miranda de Ebro, de quince áreas, según reciente medición de veinticinco áreas. Sobre parte de esta parcela se ha construido un edificio de una sola planta, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Todo ello forma una sola finca. Tasada pericialmente en la cantidad de ocho millones de pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasados y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día 29 de octubre y hora de las trece.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 30 de noviembre y hora de las trece.

Se hace saber, además a los licitadores, que para tomar parte en las subastas proyectadas, habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirva de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando junto a aquéllas el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como pago de parte de la venta. Que la actora no precisa de tal consignación, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas. Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido

el presente que firmo en Burgos, a 16 de junio de 1993. - El Juez, Esther Villmar San Salvador. - La Secretaría Judicial (ilegible).

4481.-12.730

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 328/90, a instancia de Cocarma, S. A. L., contra Construcciones Duero, S. C. L., sobre reclamación de 633.757 pesetas de principal más otras 375.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales y costas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado.

1. - Vehículo marca Citroen, modelo C15, matrícula BU-1159-K, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate se ha señalado las diez horas del próximo día 1 de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado y el importe de dicho 20 % en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la siguiente referencia 0430.1052.000.0328.90, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que nocubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero solo la actora.

Que el vehículo especificado con el número 1) se halla depositado en poder del demandado, con domicilio en esta localidad, calle Miranda Do Doubro, número 1-4.º, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles y el vehículo especificado en el número 2) se encuentra en paradero desconocido, habiéndose acordado el precinto del mismo.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 27 de octubre, a las diez horas, con rebaja del 25 % del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 % de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 24 de noviembre, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 % del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 16 de junio de 1993. - El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. - El Secretario (ilegible).

4509.-9.120

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 165/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S. A., contra D. Salvador Rica Cámara, sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de octubre, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de noviembre, a las 12 horas, con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 14 de diciembre, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación o en el establecimiento destinado al efecto.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será el 20 por 100 del tipo de licitación que para la segunda subasta.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.º Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos a aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda probarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de su respectivas posturas.

6.º Las subastas se anuncian sin haber sido suplidos, en la mesa de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes.

7.º Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad a las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados objeto de la subasta y su precio de tasación, son los siguientes:

1. - Mitad indivisa de una finca urbana, fábrica de aserrar maderas en Huerta de Rey (Burgos), con su centralita eléctrica, sita en la calle de los Remedios, carretera de San Roque, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 469, libro 18, folio 171, finca 960. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. - Mitad indivisa de una finca urbana, almacén en término de Huerta de Rey (Burgos), carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, con una longitud de 16 metros y superficie de 250 m.². Inscrita al tomo 502, libro 19, folio 5, finca 961. Valorada en 5.000.000 pesetas.

3. - Mitad indivisa de una finca urbana, solar, hoy almacén, en la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes. Tiene una superficie de 250 m.². Inscrita al tomo 502, libro 19, folio 7, finca 962. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

4. - Sexta parte indivisa de una finca urbana, solar sito en Huerta de Rey, calle Arias de Miranda, número 41, con patio y era en la parte posterior. Tiene una extensión superficial aproximada de 300 m.². Inscrita al tomo 383, libro 7, folio 28, finca 963. Valorada en 1.487.500 pesetas.

5. - Sexta parte indivisa de una finca urbana, casa en Huerta de Rey, calle Arias de Miranda, número 43, con patio y huerta en la parte posterior. Tiene una extensión superficial de 300 m.². Inscrita al tomo 393, libro 7, folio 32, finca 964. Valorada en 1.487.500 pesetas.

6. - Sexta parte indivisa de una finca urbana, corralón en Huerta de Rey, carretera de Aranda a Salas de los Infantes, número 37. Mide 300 m.². Inscrita al tomo 383, libro 7, folio 38, finca 966. Valorada en 416.667 pesetas.

7. - Sexta parte indivisa de una finca urbana, patio y era en la parte posterior del edificio número 39, de la calle Arias de Miranda, de Huerta de Rey. Mide 300 m.². Inscrita al tomo 445, libro 16, folio 133, finca 2.122. Valorada en 1.166.667 pesetas.

8. - Una sexta parte indivisa de una finca urbana, finca número 1 de la división horizontal: Planta baja del edificio sito en el casco de Huerta de Rey, calle Arias de Miranda, número 39. Destinada a usos comerciales. Ocupa toda la superficie de la planta baja con una extensión superficial de 109 m.² y tiene una cuota del 75 % en el valor total del edificio. Inscrita al tomo 445, folio 136, libro 16, finca 2.123. Valorada en 822.500 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a 22 de junio de 1993. - El Juez, Javier R. Díez Moro. - La Secretaria (ilegible).

4510.-15.200

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

La Junta Administrativa de San Pantaleón de Losa, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del Ebro (901) por su margen izquierda, situado en la localidad en el B.º de Tejera-San Pantaleón de Losa (Burgos), con destino al abastecimiento de dicha población, para el cual solicita un caudal de 0,231 l./seg.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de abastecimiento de aguas», suscrito por el Ingeniero de Caminos, J. Manuel Martínez Barrio, en Burgos, en marzo de 1986, en el que se justifica para el abastecimiento de 100 personas, se precisa un caudal diario de 20 metros cúbicos, equivalente a un caudal continuo de 0,231 l./seg.

Las obras a ejecutar consisten, en esencia, en la apertura de un pozo de 47 metros de profundidad protegido por la caseta de maquinaria donde se instalará un grupo bomba sumergible de 3 CV. de potencia. El agua se impulsa a un depósito regulador semienterrado de 32 metros cúbicos de capacidad, situado a 383 metros de distancia del pozo, y con una diferencia de cotas de 46,21 metros respecto al mismo, suficiente para conseguir una presión de distribución adecuada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

4393.-6.270

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 1993, las bases que han de regir para la provisión en propiedad de dos plazas de Animadores Sociocomunitarios, de carácter laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida dentro de la Oferta de Empleo del personal de este Ayuntamiento para el año 1993, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de mayo de 1993, se convoca la misma de acuerdo con las siguientes bases:

BASES:

PRIMERA. — NORMAS GENERALES.

1.1. Denominación de las plazas: Dos plazas de Animadores Sociocomunitarios.

1.2. Características de las plazas: Las plazas que se convocan, pertenecientes a la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, están encuadradas en la categoría B equiparada económicamente al Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotadas con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias y demás complementos que le correspondan según la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. — REQUISITOS.

2.1. Sistema selectivo:

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Grado Medio o Diplomado en cualquier carrera universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados legalmente.

2.2. Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. — SOLICITUDES.

3.1. Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de esta Corporación y en ellas se harán constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa que las leyes determinen en caso de resultar nombrado. A la instancia deberá acompañarse toda aquella documentación, que a juicio del aspirante y de acuerdo con el baremo establecido en el anexo, pueda constituir mérito puntuable.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación: La presentación de instancias, se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando en todo caso, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipales los derechos de examen.

3.4. Derechos del Concurso-Oposición: Los derechos del concurso oposición se fijan en dos mil pesetas.

3.5. Defectos de las solicitudes: De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, en el plazo de diez días, se requerirá al interesado para que lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

TERCERA. — SOLICITUDES.

3.1. Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de esta Corporación y en ellas se harán constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa que las leyes determinen en caso de resultar nombrado. A la instancia deberá acompañarse toda aquella documentación, que a juicio del aspirante y de acuerdo con el baremo establecido en el anexo, pueda constituir mérito puntuable.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación: La presentación de instancias, se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando en todo caso, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipales los derechos de examen.

3.4. Derechos del Concurso-Oposición: Los derechos del concurso oposición se fijan en dos mil pesetas.

3.5. Defectos de las solicitudes: De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, en el plazo de diez días, se requerirá al interesado para que lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

CUARTA. — ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un Concejal de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, designado por mayoría de sus miembros.
- Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales o Diplomados en Trabajo Social de Burgos.

— Un Funcionario de carrera, designado por el Ilmo. señor Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente a igual o superior grupo al de las plazas convocadas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, cuando a su juicio concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTA. — COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se efectuará un sorteo.

6.2. Fecha, lugar y hora: Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el tribunal a efectos de valoración de méritos, así como del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, anunciándose al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, que podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4. Identificación: El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de recurrir a las pruebas y ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5. Exclusión durante las pruebas: Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que se formuló.

SEPTIMO. — FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

7.1. Fase de concurso: Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establece, publicándose seguidamente el resultado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2. Fase de Oposición: Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio:

1. Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con el programa anexo a esta convocatoria, propuesto por el Tribunal inmediatamente

antes del ejercicio, sin que necesariamente haya de atenerse a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio la efectuarán los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2. Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria, uno perteneciente a la parte primera (materias comunes), y dos de la parte segunda (materias específicas).

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones sobre los temas expuestos.

3. Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo que se trata de cubrir, propuestos por el Tribunal y durante el tiempo máximo que señale el mismo.

OCTAVA. — CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1. Calificación de los ejercicios: Todos los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados entre 0 y 10 puntos por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de cada ejercicio y siendo necesario una puntuación de 5 puntos para superar el mismo, por tanto, no podrán acceder a la siguiente prueba los que no superen la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios se hará pública en el mismo local donde se celebren los ejercicios.

8.2. Indices correctores en la calificación: A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer dicha diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3. Calificación definitiva: El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de concurso y oposición.

NOVENA. — RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas al Presidente de la Corporación.

DECIMA. — NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1. Nombramiento: El Ilmo. Sr. Alcalde, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes.

10.2. El designado será requerido para que en el plazo de 20 días naturales presente en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no

hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA. — TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA. — INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

DECIMOTERCERA. — RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOCUARTA. — CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, la presente convocatoria queda clasificada en la categoría segunda, a efectos de asistencia del Tribunal Calificador.

Aranda de Duero, 16 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

* * *

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS:

1. Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, como Animador Sociocomunitario, 0,20 puntos por mes trabajado, no computándose períodos inferiores al mes y hasta un máximo de 3,50 puntos.

2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Animador Sociocomunitario, 0,10 puntos por mes trabajado, no computándose períodos inferiores al mes y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3. Servicios prestados en Entidades o Instituciones en puesto de trabajo análogo al que se aspira, 0,05 puntos por mes trabajado, no computándose períodos inferiores al mes y hasta un máximo de 1,00 puntos.

4. Cursos directamente relacionados con las funciones de Animación y Servicios Sociales, con una duración mínima de 20 horas acreditadas, 0,10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5. Otros méritos documentados y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 puntos.

ANEXO II

PARTE PRIMERA. — MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Deberes y Derechos Fundamentales de los españoles. Protección y Garantías.

2. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

3. El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración del Estado.

4. La Administración Pública en España. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

5. La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

6. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y Régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobiernos autonómicos.

7. El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Normas reguladoras.

8. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

9. La revisión de los actos administrativos. Principios generales. Clases de recursos.

10. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

11. La provincia. Organización y competencias. Organos de Gobierno.

12. El Municipio. Organización y competencias. Organos de gobierno municipales. Atribuciones.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

14. Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

PARTE SEGUNDA: Materias específicas:

1. El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de Bienestar Social.

2. El Consejo de Europa. La carta social europea.

3. La política social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.

4. La política social en España. Análisis. Principios, objetivos, niveles de actuación y áreas de competencia. Las diversas formas de actuación.

5. La acción social. Concepto. Evolución histórica. Evolución social.

6. La Ley de acción social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema de Acción Social.

7. Competencias de la Comunidad de Castilla y León, en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

8. La financiación del sistema de Acción Social y Servicios Sociales en Castilla y León. Transferencias y delegación de competencias.

9. Competencias de los Ayuntamientos en materia de Acción y Servicios Sociales.

10. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

11. Los Servicios Sociales Básicos (I). Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.

12. Los Servicios Sociales Básicos (II). Estructura territorial y organizativa.

13. Los Servicios Sociales como instrumento de Animación y Participación.

14. La Animación Comunitaria. Fundamentos. Principios y Funciones Básicas.

15. El Plan Regional sobre Tercera Edad.

16. Programas de preparación para la jubilación.

17. El Plan Regional de personas discriminadas.

18. Programas de minorías étnicas.

19. Programas de mujer.

20. El Plan Regional de minusválidos.

21. El Plan Regional de actuaciones sobre delincuencia.

22. El Plan Regional de infancia, juventud y familia.

23. El Plan Regional de otros sectores.

24. El Plan Regional sobre drogodependencias.

25. Programa de prevención de drogodependencias.

26. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funciones y características. Su relación con los Servicios Sociales de otras áreas.

27. Las Entidades no gubernamentales y su participación en los programas de Acción Social.

28. El voluntariado.

29. Los Servicios Sociales específicos.

30. La investigación y el diagnóstico en Servicios Sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

31. La evaluación en Servicios Sociales.

32. Niveles de planificación. Concepto de Plan, Programa y Proyecto.

33. Consejos Sociales de Barrio.

34. Desarrollo Comunitario. Definición. Concepto.

35. La animación. Orígenes y evolución histórica.

36. La metodología de la Animación Comunitaria.

37. Ámbitos de la animación.

38. La animación en el medio urbano.

39. El Grupo de la animación.

40. Dinámicas de Grupo.

41. Programas de la Animación Comunitaria con Tercera Edad.

42. Programas de Animación Comunitaria con Adultos.

43. Programas de Animación Comunitaria con Juventud.

44. Programas de Animación Comunitaria con Infancia.

45. Programa de reinserción de drogodependencias.

46. Diversidad de recursos de animación.

47. La evaluación de los programas de Animación Comunitaria.

48. Asociaciones y cooperativismo. Funciones del animador.

49. La animación y el Ocio y Tiempo Libre.

Aranda de Duero, 16 de junio de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4461.-53.295

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1992.

De no presentarse reclamaciones el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin más anuncios (15 días).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.112.849 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 968.166 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.906.890 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 7.056.295 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 2.770.010 pesetas.

7. Transferencias de capital, 9.963.421 pesetas.

9. Pasivos financieros, 5.208.580 pesetas.

Total presupuesto: 29.986.211 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 2.447.846 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.790.554 ptas.

3. Gastos financieros, 877.444 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.223.800 pesetas.

6. Inversiones reales, 18.706.567 pesetas.

9. Pasivos financieros, 940.000 pesetas.

Total presupuesto: 29.986.211 pesetas.

Plantilla de personal:

- Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

En Pinilla de los Barruecos, a 31 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Juan Izquierdo.

4554.-3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y no habiéndose presentado reclamaciones para la provisión de una plaza de Administrativo, reservada a promoción interna, clasificada en el grupo C de la escala de Administración General, se hace pública:

La fecha y hora de celebración de las pruebas, cuyo comienzo tendrá lugar el día 27 de julio de 1993 y hora de las 10 de su mañana, en el Ayuntamiento.

A tenor de la base octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de enero de 1993, forma parte del Tribunal los que en la misma se indican y en representación de la Junta de Castilla y León, como:

Vocal titular: D. Jesús Mozas Bartolomé, Secretario Territorial de la Delegación de Burgos.

Vocal suplente: D. Miguel Sánchez de la Hoz, Jefe de la Sección de Coordinación e Información.

Melgar de Fernamental, 24 de junio de 1993. - El Alcalde (ilegible).

4560.-3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Por D. Julián Delgado Panizo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia Municipal para la instalación de un depósito de 2.450 litros de gas para uso doméstico, en calle Cascajo, número 9, de este municipio.

Lo que se pone en general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer cuantas alegaciones consideren oportunas, tanto de manera individual como colectiva, así como de oposición, modificación o rectificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que concede un plazo de 10 días al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fuentespina, a 10 de mayo de 1993. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

4553.-3.000